

AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2016

### ASISTENTES

#### Alcaldesa-Presidenta

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Corral Carrillo

#### Concejales

D. Germán Medina Telero.

D<sup>a</sup> Elisenda Palma García.

D. Felipe Fernández Moreno.

D. Félix García Palma

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Espínola Sánchez.

D. Antonio María Córdoba Molina.

#### SECRETARIO:

D. José Castillo López.

En la localidad de Calicasas siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Corral Carrillo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. José Castillo López que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo

a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

#### PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:

Dada lectura al acta de la sesión anterior Ordinaria, celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto.



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

## **SEGUNDO.- APROBACION PLAN ECONOMICO FINANCIERO PARA LOS EJERCICIOS 2016/2017:**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que como de todos los miembros de la Corporación es sabido la Liquidación del Presupuesto Ordinario del Ejercicio 2015, dentro de las variables económicas y financieras a tener en cuenta, entre las mismas arrojó un resultado negativo tanto en la Regla de Gasto como en la Estabilidad Presupuestaria.

De orden de la Presidencia toma la palabra el Sr. Secretario y da lectura al artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Sigue informando el Secretario de todo el expediente tramitado dentro del Plan Económico Financiero para los ejercicios 2016-2017 (que por la extensión del mismo no se refleja en este acuerdo pleno, pero me remito al expediente de su razón que obra en esta Secretaría).

El Pleno una vez impuesto sobre el particular, acuerda por 4 votos a favor (Grupo Municipal del PSOE) y 3 en contra (Grupo Municipal del PP), que forma mayoría absoluta legal, lo siguiente:

1º Aprobar íntegramente el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2016-2017 elaborado por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento en colaboración con el Equipo de Gobierno.

2º Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones o alegaciones al mismo. En el supuesto de que no se produzcan, este acuerdo decaerá como definitivo.

## **TERCERO.- APROBACION INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE CALICASAS:**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da lectura ante el Pleno de la nueva actualización del Inventario de Bienes Inmuebles Urbanos de este municipio, redactado por D. José Carlos Romero Muñoz, en el mes de junio de 2016 y a través del Programa Avanzamos Juntos de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

El Pleno acuerda por unanimidad de todos los miembros de derecho asistentes al acto, lo siguiente:

1º Aprobar el Inventario de Bienes Inmuebles Urbanos revisado a junio de 2016.

2ª Publicar este acuerdo en el BOP a efectos de alegaciones o reclamaciones.



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

#### **CUARTO.- APROBACIÓN PADRON DE BASURAS PERIODO 5/2016:**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa e informa al Pleno que se ha recibido de la Empresa Sercovira el Padrón por Tasa de Recogida de Basura del periodo 05/2016, donde aparecen 333 contribuyentes y que arroja un importe de 7.300,32€

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar el Padrón descrito anteriormente.

#### **QUINTO.- INFORME SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA 3º TRIMESTRE 2016:**

De orden de la presidencia el Secretario informa al Pleno sobre la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la Ejecución del Tercer Trimestre de 2.016 de los presupuestos de la Entidad tanto del Estado de Gastos como del Estado de Ingresos así como de ejercicios cerrados como establece la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Así mismo informa del nivel de deuda viva al final de periodo actualizado que es de 6.212,00€. A esta cantidad hay que añadirle la deuda viva de los Planes de Ajuste que tiene este Ayuntamiento con el ICO.

Por lo que el Secretario informa a la Corporación que vamos cumpliendo la ejecución del Presupuesto tanto en el estado de Ingresos como de Gastos, ya que se ha ingresado 312.561,21€ y se ha pagado 271.266,65€

Además hay una existencia de fondos líquidos de 164.200,62€.

Como consecuencia de lo anterior mantenemos la regla de gasto en 205.495,18€ y cumplimos la estabilidad presupuestaria.

**El Pleno queda enterado y conforme con el informe anterior.**

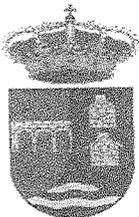
#### **SEXTO.- PERIODO MEDIO DEPAGO 3º TRIMESTRE 2016:**

De conformidad con lo establecido en el RD 635/2014, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el Secretario informa al Pleno que los datos del 3º trimestre de 2016, de esta Entidad son los siguientes:

Ratio operaciones pagadas días: 10,58

Importe pagos realizados: 47.640,60€

Ratio operaciones pendientes días: 2,38



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

Importe pagos pendientes: 3.625,56€

Periodo medio de pago: 10,00 días

El pleno una vez impuesto sobre el particular queda enterado y conforme.

#### **SEPTIMO.- COSTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EJERCICIO ECONOMICO 2015:**

Toma la palabra el Secretario e informa a la Corporación que se ha enviado al Ministerio de Economía y Hacienda el coste efectivo de los servicios prestados por esta entidad local durante el ejercicio 2015, como es preceptivo.

El Pleno queda enterado y conforme.

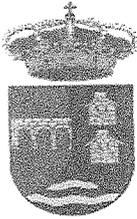
#### **OCTAVO.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI DE CARÁCTER URBANO:**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2016, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto del IBI de carácter Urbano, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Calicasas, previa deliberación y por cuatro votos a favor (Grupo Municipal del PSOE) y tres en contra (Grupo Municipal del PP), lo que supone mayoría absoluta legal de número de miembros de la Corporación,

ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto del IBI de carácter Urbano que pasa del tipo actual del 0,40% al tipo del 0,50% y que esta modificación surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2017.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### **NOVENO.- MODIFICACION DE LA TARIFACION DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:**

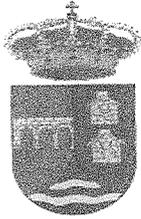
En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2016, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la tarifación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto *de Vehículos de Tracción Mecánica*, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Calicasas, previa deliberación y por cuatro votos a favor (Grupo Municipal del PSOE), dos en contra y una abstención (Grupo Municipal del PP), lo que supone mayoría absoluta legal de número de miembros de la Corporación,

ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la tarifación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto *de Vehículos de Tracción Mecánica* y que queda como sigue:

Artículo cinco: Cuota Tributaria:

Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (La Ley 362/2004), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se incrementarán por aplicación sobre las mismas del coeficiente del 1,55 al 2, como consecuencia de la aplicación de estos coeficientes las tarifas resultantes son las que se detallan a continuación:



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

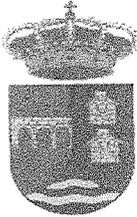
C.I.F.: P1803800J

Clase de vehículo y potencia	Cuota (euros)
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	25,24
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	61,34
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	111,51
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	138,90
De 20 caballos fiscales en adelante	179,20
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	129,12
De 21 a 50 plazas	183,89
De más de 50 plazas	229,87
C) Camiones	
De menos de 1.000 kg de carga útil	84,56
De 1000 a 2.999 kg de carga útil	133,28
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	189,82
De más de 9.999 kg de carga útil	237,28
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	28,27
De 16 a 25 caballos fiscales	47,21
De más de 25 caballos fiscales	129,12
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	28,27
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	47,21
De más de 2.999 kg de carga útil	129,12
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	7,96
Motocicletas hasta 125 cm <sup>3</sup>	8,84
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm <sup>3</sup>	15,14
Motocicletas de más de 250 a 500 cm <sup>3</sup>	25,76
Motocicletas de más de 500 a 1.000 cm <sup>3</sup>	51,49
Motocicletas de más de 1.000 cm <sup>3</sup>	96,93

Para la efectiva aplicación de las tarifas recogidas en el artículo anterior se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, y demás disposiciones complementarias; y teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Se entenderá por furgón o furgoneta el resultado de adaptar un vehículo de turismo a transporte mixto de personas y de cosas mediante la supresión de asientos y cristales, alteración del tamaño o disposición de las puertas u otras alteraciones que no modifiquen esencialmente el modelo del que se deriva. Los

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 18290 CALICASAS ☎ 958409601 Fax: 958409670  
e-mail: [ayto.calicasas@gmail.com](mailto:ayto.calicasas@gmail.com) ; <http://www.calicasas.es>



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

furgones o furgonetas tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

1) Si el vehículo estuviese habilitado/autorizado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

2) Si el vehículo estuviese autorizado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para transportar más de 525 kilogramos de carga útil, tributará como camión.

b) Los vehículos todo terreno y los vehículos mixtos adaptables tendrán la consideración, a los efectos de este Impuesto, de turismo y, por lo tanto tributarán por su potencia fiscal salvo en los siguientes casos:

1) Si el vehículo estuviese habilitado/autorizado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

2) Si el vehículo estuviese autorizado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para transportar más de 525 kilogramos de carga útil, tributará como camión.

c) Los motocarros tendrán la consideración, a los efectos de este Impuesto, de motocicletas y, por lo tanto, tributarán por la capacidad de su cilindrada.

d) En el caso de los vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y los remolques y semirremolques arrastrados.

e) Las máquinas autopropulsoras que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otro vehículo de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores, quedando comprendidos, entre estos, los tractor-camiones y los tractores de obras y servicios.

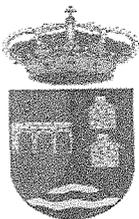
f) Los cuatriciclos ligeros (comúnmente conocidos como "quads") cuya cilindrada sea:

a) Hasta 50 cm<sup>3</sup>, tributarán en la modalidad de ciclomotores.

b) Superior a 50 cm<sup>3</sup>, tributarán en la modalidad de motocicletas.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**DECIMO.- DECRETO ALCALDIA 4/2016:**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da lectura al siguiente Decreto emitido por ella:

HACE SABER: Que en orden a las atribuciones conferidas por la legislación vigente dicta el siguiente:

Decreto de Alcaldía sobre delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil en el Sr. Concejal D. Félix García Palma.

En Calicasas, a tres de noviembre de dos mil dieciséis.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

HE RESUELTO:

1. Delegar en el Sr. Concejal don Félix García Palma, para que me sustituya en mis atribuciones de Alcaldesa-Presidenta, para la celebración del matrimonio civil de D. Juan José Galeote López con D.N.I. 74.609.778D y D<sup>a</sup> María Bernarda Fernández Chacón con D.N.I. 24.235.204N, que se celebrará el día 12 de noviembre de 2016 a las 13 horas (una de la tarde), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Calicasas.

2. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Pleno queda enterado y conforme.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día la Sra. Alcaldesa mandó se levantara la sesión siendo las veintidós horas del día de la fecha de todo lo que yo el secretario doy fe.



ALCALDÍA



SECRETARÍA